



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA
CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE
SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN
LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO
SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS
EN EL 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR DE TESIS

: 
Mgr. MIGUEL ÁNGEL TOMAY CONZA FERNANDEZ BACA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 1071-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 12 de diciembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-18270** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 18 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR:

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FFCV/pcv



RESOLUCIÓN N° 656-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-11359** de fecha **28 de septiembre de 2024**, presentado por la **Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023**, presentado por la **Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

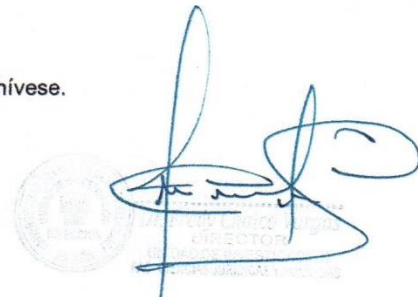
ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.





RESOLUCIÓN Nº 404-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 15 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-8306** de fecha **08 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-01**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023**, presentado por la **Bach. FLOR WINNIE PARI CCAMI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

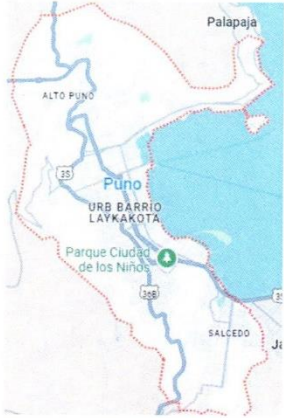
FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.caen.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad para el Desarrollo Andino- AMT Account ID Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1%



PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	FLOR WINNIE PARI CCAMI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76969530
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-2421-6620
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6687-5414
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno</p> <p>Latitud: -15.8417003 Longitud: -70.0205794 https://maps.app.goo.gl/GB1kmrdrZZhje9Nu6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Dr. Fredy Chalko Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo FLOR WINNIE PARI CCAMI, identificado con DNI
Nro. 76969530 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico
denominada:

PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN
ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023

Asesorado por: Mgtr. MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Es un tema original.

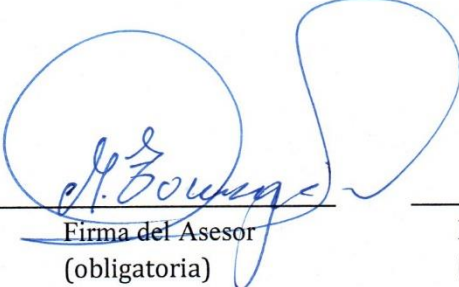
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de JUNIO del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico a mis padres por cumplir con la tarea de seguir motivándome en mi futuro profesional, para llegar a ser un gran abogado ante la sociedad.



AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme seguir adelante, maravilloso regalo de cada día, "La vida", a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por contribuir con nuestra formación para ser un gran abogado.



ÍNDICE GNERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE GNERAL	iii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
NTRODUCCIÓN	x

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1.Análisis de la Situación Problemática.....	1
1.2.Planteamiento del problema.....	2
1.3.Problema general	3
1.4.Problema especifico	3
1.5.Justificación de la investigación	3
1.6.Objetivos de la investigación	4
1.6.1.Objetivos generales.....	4
1.6.2.Objetivos específicos.....	4
1.7.Hipótesis de la investigación	5
1.7.1.Hipótesis general.....	5
1.7.2.Hipótesis especifico.....	5



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.Antecedentes de la investigación 6

2.1.1.Antecedentes internacionales 6

2.1.2.Antecedentes nacionales 8

2.1.3.Antecedentes locales 10

2.2.Sustento teórico 12

2.2.1.Concepto y naturaleza jurídica de la Ley N.º 30364..... 12

2.2.2.Finalidad y objetivos de la Ley N.º 30364 según la normativa peruana 15

2.2.3.Ámbito de aplicación de la Ley 30364: sujetos protegidos y alcance territo..18

2.2.4.Principios rectores de la Ley 30364: enfoque de género, interseccionalidad y tutela efectiva..... 20

2.2.5.Tipos de violencia reconocidos por la Ley 30364: conceptualización legal y doctrinal..... 21

2.2.6.Medidas de protección previstas en la Ley 30364: naturaleza, alcance y aplicación práctica..... 24

2.2.7.Rol de las instituciones del Estado en la implementación de la Ley 30364: MIMP, PJ, MP y PNP 26

2.2.8.Percepción ciudadana sobre la eficacia de las medidas de protección en Puno, 2023.....29

2.2.9.Factores socioculturales que influyen en la actitud hacia la Ley 30364 en Puno.....31

2.2.10.Barreras jurídicas y administrativas para la aplicación efectiva de la Ley 30364 en Puno..... 33



2.2.11. Retos en la articulación interinstitucional para la ejecución de la Ley 30364. 34

2.2.12. Rol de las campañas de sensibilización en la aceptación social de la Ley 30364.....36

2.2.13. Impacto de la Ley 30364 en la disminución de casos de violencia en Puno: análisis cuantitativo 37

2.2.14. Críticas doctrinales a la Ley 30364 en el contexto del derecho peruano.... 38

2.2.15. Perspectivas de reforma de la Ley 30364: propuestas desde la doctrina y la práctica judicial..... 40

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. enfoque de investigación..... 42

3.2. Diseño de investigación..... 42

3.3. Nivel de investigación..... 43

3.4. Tipo de investigación..... 43

3.5. Población y muestra 43

3.5.1. Población..... 43

3.5.2. Muestra..... 44

3.6. Técnica e instrumentos de la investigación 44

3.7. Validación:..... 44

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 RESULTADOS.....45

CONCLUSIONES:..... 51

RECOMENDACIONES 52



ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Eficacia de las medidas de protección en el primer juzgado de familia de Puno 2023.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla2 Eficacia del retiro del agresor en Puno 2023.....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 3 Nivel de eficacia del impedimento de acercamiento en Puno 2023.</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 4 Eficacia de la prohibición de comunicación en el primer juzgado de familia de Puno 2023.....</i>	<i>50</i>



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Marco Legal contra la Violencia	13
Figura 2 Estructura de la Protección contra la Violencia	14
Figura 3 Marco Legal para la Protección contra la Violencia en Perú	17
Figura 4 Marco Legal para la Protección contra la Violencia de Género.....	19
Figura 5 Tipos de violencia categorizados por el nivel de daño infligido	22
Figura 6 Leyes que Abordan la Violencia de Género	23
Figura 7 Marco Legal para Medidas de Protección Urgentes	25
Figura 8 Implementación de la Ley 30364	28
Figura 9 Analizando la Percepción Pública sobre las Medidas de Protección en Puno	30
Figura 10 Factores socioculturales que influyen en la aceptación de la ley en Puno.	32
Figura 11 Perspectivas de Reforma Legal	40



RESUMEN

La investigación tiene como objetivo central es analizar la efectividad de esta norma y los desafíos asociados a ella. Se utilizan métodos cuantitativos. El estudio aporta una perspectiva global sobre cómo se percibe la efectividad y el cumplimiento de la ley, a partir del análisis de datos obtenidos mediante encuestas y cuestionarios sobre muestras representativas. Los hallazgos muestran que se han logrado avances en la protección de las víctimas, pero también limitaciones que dificultan su plena implementación, como recursos insuficientes. Los resultados destacan que, si bien estas normas han mejorado, persisten importantes desafíos en materia de formación y sensibilización de los responsables de su implementación, así como la necesidad de integrar tecnología y recursos para fortalecer la aplicación de las medidas previstas. El estudio concluye que para mejorar la efectividad de la Ley 30364 es necesario superar los obstáculos identificados mediante una política integral que fortalezca la colaboración interinstitucional y el acceso a programas de apoyo a las víctimas. También se brindan recomendaciones prácticas para optimizar los procesos de protección y sanción, asegurando respuestas más eficientes y efectivas que protejan los derechos y la integridad de las poblaciones afectadas.

Palabras Clave: Violencia de género, percepciones sociales, desafíos en implementación, derechos humanos.



ABSTRACT

The central objective is to analyze the effectiveness of this norm and the challenges associated with it. Quantitative methods are used. The study provides a global perspective on how the effectiveness and compliance of the law is perceived, based on the analysis of data obtained through surveys and questionnaires on representative samples. The findings show that progress has been made in the protection of victims, but also limitations that hinder their full implementation, such as insufficient resources. The results highlight that, although these norms have improved, important challenges persist in terms of training and awareness. The study concludes that to improve the effectiveness of Law 30364, it is necessary to overcome the identified obstacles through a comprehensive policy that strengthens inter-institutional collaboration and access to victim support programs. Practical recommendations are also provided to optimize protection and sanctioning processes, ensuring more efficient and effective responses that protect the rights and integrity of affected populations.

Keywords: Gender violence, social perceptions, implementation challenges, human rights.



INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar continúa siendo una problemática persistente en el Perú, especialmente en regiones donde convergen múltiples factores sociales, económicos y culturales. En respuesta a esta situación, se promulgó la Ley N.º 30364, como una herramienta legal orientada a reducir estas manifestaciones de violencia estructural. Sin embargo, a casi una década de su promulgación, surgen interrogantes respecto a su efectividad real y los desafíos que enfrenta en su implementación, particularmente en contextos regionales como la ciudad de Puno.

La presente investigación tiene como propósito analizar las percepciones y actitudes de la población puneña hacia la Ley 30364 durante el año 2023, indagando tanto en su conocimiento ciudadano como en las barreras que dificultan su aplicación efectiva. Asimismo, se busca identificar si los mecanismos institucionales de protección y sanción establecidos en dicha normativa están cumpliendo con su objetivo de proteger a las víctimas y prevenir nuevas formas de violencia familiar y de género. El estudio se enmarca dentro de un enfoque cuantitativo, lo que permitirá sistematizar datos empíricos representativos de la realidad local.

El abordaje teórico de esta investigación se sustenta en los principios del enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y políticas públicas en prevención de la violencia. La Ley 30364 es considerada un hito normativo en el contexto peruano, ya que amplía el concepto de violencia más allá del maltrato físico, incluyendo el daño psicológico, sexual, económico y patrimonial. Además, propone una actuación



multisectorial que compromete a instituciones del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional y sector salud, entre otros.

A pesar de su avance normativo, estudios recientes evidencian brechas en su aplicación, ya sea por la falta de recursos, la escasa capacitación de los operadores de justicia, o las limitaciones socioculturales que invisibilizan la violencia. En esta línea, se revisan investigaciones previas nacionales e internacionales que abordan la eficacia de leyes similares, así como marcos conceptuales clave sobre percepción ciudadana, eficacia normativa y violencia de género en contextos regionales.

La presente investigación adopta un diseño metodológico de enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo y explicativo. Se utilizó la técnica de la encuesta mediante cuestionario estructurado, aplicado a una muestra representativa de habitantes mayores de 18 años en distintos distritos de la ciudad de Puno. La muestra fue determinada por muestreo probabilístico, buscando garantizar representatividad por género, edad y nivel socioeconómico.

El cuestionario incluyó variables como conocimiento de la Ley 30364, confianza en su aplicación, percepción de efectividad, experiencia o cercanía con casos de violencia familiar, y nivel de satisfacción con las instituciones responsables. Los datos fueron procesados con herramientas estadísticas, y los resultados se presentan en tablas y gráficos que permiten interpretar las tendencias y asociaciones clave. Asimismo, se respetaron los principios éticos de confidencialidad y consentimiento informado.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis de la Situación Problemática

A pesar de los esfuerzos por abordar el problema mediante leyes y políticas públicas, el nivel de violencia sigue siendo alarmante. Según el Ministerio de la Mujer, las denuncias han aumentado en los últimos años, pero muchos casos no se denuncian debido al miedo, la desconfianza en las autoridades y las barreras culturales.

En este marco, se han implementado acciones destinadas a erradicar la violencia de género, junto con un marco normativo orientado a su prevención, sanción y eliminación. No obstante, la ejecución de estas políticas enfrenta desafíos significativos, como la insuficiente capacitación del personal judicial, la carencia de infraestructura sólida para la protección de las víctimas y la permanencia de patrones culturales que perpetúan la violencia.

En la región Puno, la situación está empeorando debido a factores como la pobreza, las zonas rurales y el limitado acceso a la justicia y a los servicios de protección. Muchas comunidades de la región tienen fuertes



tradiciones culturales y enfrentan desafíos particulares en la implementación de iniciativas para eliminar la violencia. La prevalencia de este fenómeno en Puno sigue siendo motivo de preocupación, ya que existen grandes diferencias en la percepción de la eficacia de estas medidas entre los distintos grupos de población.

Estas opiniones pueden disuadir a las víctimas de buscar ayuda o presentar denuncias judiciales, lo que contribuye al ciclo de violencia.

Además, el personal judicial encargado de implementar estas medidas a menudo se enfrenta a limitaciones de recursos y capacitación, lo que dificulta su capacidad para brindar un apoyo adecuado a las víctimas.

1.2. Planteamiento del problema

La existencia de un marco jurídico sólido y la percepción pública de su eficacia. Múltiples factores, como la falta de recursos, la formación inadecuada del personal judicial y creencias culturales arraigadas, han dado lugar a una aplicación desigual de las políticas de lucha contra la violencia de género en Puno. Estos aspectos no sólo afectan a la capacidad de dichas políticas para proteger a las víctimas, sino que también afectan a las actitudes de la comunidad hacia la violencia de género y a la disposición a denunciar y buscar protección.

De igual modo, la desconfianza generalizada de las víctimas a denunciar los casos de violencia. Este problema se ve agravado por la percepción de que el sistema de justicia es ineficiente o de difícil acceso, especialmente en las zonas rurales de Puno. Las víctimas se enfrentan a importantes obstáculos en su camino hacia la justicia, como la falta de apoyo



institucional y el miedo a las represalias, lo que perpetúa el ciclo de violencia que buscan erradicar.

En este contexto, es importante explorar cómo los habitantes de Puno perciben y responden a las políticas implementadas para prevenir la violencia de género, además de identificar los factores que limitan su eficacia. Es importante determinar si estas medidas han logrado su objetivo de proteger a las víctimas y qué desafíos se deben superar para optimizar su implementación.

1.3. Problema general

¿Cuáles son las percepciones y actitudes de los habitantes de la ciudad de Puno hacia la Ley 30364 y cuáles son los desafíos percibidos en su implementación y efectividad al año 2023?

1.4. Problema específico

¿Cómo perciben los ciudadanos de Puno en el año 2023, la relevancia y efectividad de la Ley 30364 en la prevención y sanción de la violencia de género?

¿Qué actitudes predominan entre los habitantes de Puno, en el 2023, hacia las medidas de protección y apoyo establecidas por la Ley 30364?

1.5. Justificación de la investigación

En primer lugar, la violencia de género es un fenómeno complejo y multifacético que ha sido ampliamente discutido en diversas teorías y estudios a lo largo del tiempo. El gobierno peruano ha tomado medidas importantes para abordar el problema a través de la Ley 30364, pero su



eficacia dependerá en gran medida de cómo la sociedad la perciba y la acepte.

Este estudio es importante porque proporcionará una comprensión más profunda de cómo las percepciones y actitudes de las personas hacia la Ley 30364 en Puno se alinean o divergen de las teorías existentes sobre la eficacia de las políticas públicas para prevenir y eliminar la violencia de género. Al vincular las percepciones locales a un marco teórico más amplio, puede contribuir a una mejor comprensión de los factores que influyen en la implementación de la ley y la protección de las víctimas.

1.6. Objetivos de la investigación

1.6.1. Objetivos generales

Evaluar las percepciones y actitudes de los habitantes de la ciudad de Puno hacia la Ley 30364 y los desafíos percibidos en su implementación y efectividad al año 2023.

1.6.2. Objetivos específicos

Analizar las percepciones de los ciudadanos de Puno, en el año 2023, sobre la relevancia y efectividad de la Ley 30364 en la prevención y sanción de la violencia de género.

Identificar las actitudes predominantes entre los habitantes de Puno, en el 2023, hacia las medidas de protección y apoyo establecidas por la Ley 30364.



1.7. Hipótesis de la investigación

1.7.1. Hipótesis general

Las percepciones y actitudes de los habitantes de la ciudad de Puno hacia la Ley 30364 reflejan una valoración crítica de su relevancia y efectividad en el año 2023, destacando desafíos significativos en su implementación y barreras culturales e institucionales que limitan su eficacia.

1.7.2. Hipótesis específico

Los ciudadanos de Puno perciben que la Ley 30364 tiene una relevancia moderada pero una efectividad limitada en la prevención y sanción de la violencia de género en 2023, debido a deficiencias en su implementación y a la falta de recursos adecuados.

Las actitudes predominantes entre los habitantes de Puno hacia las medidas de protección y apoyo establecidas por la Ley 30364 en 2023 son predominantemente críticas, destacando preocupaciones sobre la eficacia y accesibilidad de estas medidas.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Por lo dicho por Sepúlveda (2021), cuyo objetivo fue determinar si el Estado chileno, a 2020, cumplía sus obligaciones de acceso efectivo a la justicia para mujeres. La metodología correlacional, al examinar la relación entre los marcos legales y las necesidades de las víctimas, reveló una cifra en negro en las encuestas, ya que la Ley N° 20.066 es restrictiva. En 2019, Carabineros recibió 120.323 denuncias por violencia intrafamiliar, con 59.179 casos de violencia psicológica.

La tesis presentada por Cruz & García (2022), cuyo objetivo fue conocer los protocolos y rutas de atención para mujeres víctimas de violencia de género en Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali. La metodología correlacional, al cotejar las diversas respuestas institucionales, identificó similitudes en las líneas de atención. Empero, se destacó la falta de un enfoque de género y derechos humanos en la atención y la implementación parcial de protocolos, lo que conduce a la revictimización. En Ibagué, el 85% de las víctimas de



violencia de pareja eran mujeres, lo cual subraya la persistencia de una problemática grave.

La tesis presentada por Garcia (2023), cuyo objetivo fue determinar la relación entre el funcionamiento familiar y los pensamientos distorsionados sobre la mujer. La metodología correlacional, que utilizó el coeficiente de Spearman para evaluar la asociación, encontró una relación negativa y débil entre las variables. Los suboficiales mostraron un nivel de funcionamiento familiar moderado ($M=42.973$) y un bajo nivel de pensamientos distorsionados ($M=6.220$). Sobresale que en hombres se halló una relación negativa moderada ($\rho = -.356$; $p < .01$), mientras que en mujeres no fue significativa.

La tesis presentada por Bowen (2025), cuyo objetivo fue revelar la manifestación de la injusticia epistémica y hermenéutica en el sistema de justicia ecuatoriano. La metodología correlacional, al vincular las precompresiones judiciales con los resultados de los casos, mostró que los testimonios de las víctimas suelen ser recibidos con incredulidad y escepticismo, incluso ante hechos probados. En Ecuador, el 97,1% de los casos de violencia sexual no se denuncian. La interpretación judicial, a menudo patriarcal, no logra abordar el daño desde una perspectiva de género.

La tesis presentada por Vélez (2022), cuyo objetivo fue analizar la eficacia de la "boleta de auxilio" en la protección de mujeres, concluyó que, en la práctica, la boleta es ineficaz y no previene la revictimización. A pesar de contar con estas órdenes, mujeres han sido asesinadas por sus



agresores. En 2018, el 97% de los grilletes electrónicos para víctimas no se utilizaron, lo que coincidió con un aumento escandaloso de la violencia.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Torres & Salas (2024), cuyo objetivo fue examinar la relación entre la dependencia económica y la violencia de pareja. La metodología correlacional exploró esta compleja dinámica, permitiendo una visión profunda de los factores interconectados. Sorprendentemente, se halló una asociación inversa entre la dependencia económica y la violencia de pareja. Adicionalmente, mujeres jóvenes y aquellas que convivían mostraron una mayor probabilidad de sufrir violencia, con el 55.2% de las cohabitantes experimentando violencia total. Estos hallazgos revelan una intrincada realidad que merece mayor escrutinio.

La tesis presentada por Pizango (2023), cuyo objetivo fue establecer la efectividad de las medidas de protección contra la violencia de género en el distrito de Comas, 2022. La metodología correlacional, a pesar de su enfoque cualitativo original, intentó vincular la aplicación de estas medidas con sus resultados prácticos. Los hallazgos revelaron que, a pesar de la Ley N° 30364, el problema persiste y las medidas son ineficaces. Existe una notable falta de coordinación y recursos entre las autoridades. Datos alarmantes muestran que el 94.9% de las víctimas de violencia familiar en 2022 fueron mujeres, con un 69.5% menores de edad, lo que subraya la urgencia de cambios estructurales y culturales profundos.

La tesis presentada por Ruiz et al. (2021), cuyo objetivo fue proponer la regulación de nuevas medidas de protección en la Ley 30364. La



metodología correlacional buscó establecer vínculos entre las deficiencias legales actuales y la necesidad de nuevas disposiciones. Se reveló un fuerte consenso sobre la necesidad de esta adición: el 65% de la población encuestada consideró fundamental incorporar el Artículo 22-A para potenciar las medidas de protección. Además, el 65% señaló que la ley carece de claridad cuando víctima y agresor coinciden en entornos laborales o académicos. Este estudio destaca que las normativas vigentes son insuficientes, lo que permite la persistencia de la violencia.

La tesis presentada por Soto & Soto (2021), la investigación revela que, aunque las medidas de protección se han ampliado (de 6 en la Ley 30364 a 12 con el D.L. 1386), su efectividad es cuestionable. A pesar de un aumento en las medidas impuestas, de 109,370 en 2016 a 148,509 en el primer semestre de 2019, la violencia no disminuye, alcanzando alarmantes tasas de feminicidio. La falta de coordinación y recursos de las instituciones es un obstáculo persistente, evidenciando la necesidad de un monitoreo más riguroso.

La tesis presentada por Lopez (2025), cuyo objetivo fue analizar la vulneración de los derechos a la vida, el cuerpo y la salud. Se encontró que el 100% de los profesionales del derecho encuestados conocen las leyes de protección, sin embargo, un 80% considera que la normativa es demasiado benigna para los agresores. Un contundente 100% percibe la necesidad de cambios legislativos, y el 50% sugiere añadir agravantes por actos previos no denunciados. Estos datos reflejan una insatisfacción generalizada con la aplicación actual de la justicia.



2.1.3. Antecedentes locales

Apaza (2022), cuyo objetivo fue analizar si las medidas de protección expedidas guardan correlación con las modalidades de violencia ejercidas contra la mujer durante la pandemia. La metodología correlacional, empleada para desentrañar las complejidades de la respuesta judicial, reveló conexiones vitales en la emisión de salvaguardas. Se encontró que el juzgado considera el nivel de riesgo y la condición de parentesco, lo que conduce a medidas idóneas para cada caso. Sorprendentemente, el 56% de los agresores son convivientes y el 72% de la violencia combina agresiones físicas y psicológicas, con un alarmante 48% de casos en riesgo severo. El 96% de las denuncias las inician las víctimas, y el 100% de los casos implican tratamiento psicológico para ambas partes, lo cual es fundamental para una intervención integral del fenómeno.

La tesis presentada por Belón (2023), cuyo objetivo fue analizar la modificación del índice de violencia contra los miembros del grupo familiar. La metodología correlacional, aplicando un meticuloso escrutinio de expedientes y denuncias, permitió trazar la evolución del problema en la región. La investigación reveló una incidencia del 20% de la ley en la variación del índice de violencia en Puno, con un aumento general del 5% en los casos. Un preocupante incremento de feminicidios se observa, pasando de 3 en 2015 a 6 en 2017. Adicionalmente, el 71.63% de las denuncias corresponden a lesiones leves. El estudio detalla las consecuencias, donde el desgano y la depresión afectan al 48.61% de las víctimas, y el endeudamiento se registra en el 38.89%.



La tesis presentada por Apaza (2024), cuyo objetivo fue determinar la eficacia funcional de los hogares temporales en Puno para mujeres víctimas de violencia familiar en 2022, identificando sus características, estrategias de afrontamiento y estado emocional. La metodología correlacional, a través de entrevistas profundas, desveló la experiencia humana detrás de las cifras, proporcionando una comprensión cualitativa de los desafíos y el apoyo recibido. Los hallazgos muestran que la mayoría de las mujeres (100%) sienten tranquilidad y seguridad en el refugio, recibiendo apoyo emocional y psicológico significativo. Es más, un 70% de ellas siempre aprende a vivir con el problema, y otro 75% se dedica a actividades para no pensar en situaciones estresantes. Pese a esto, un 40% nunca busca consejo de personas con experiencias similares o habla de sus sentimientos, lo que plantea retos para la recuperación integral.

La tesis presentada por G. Cruz (2023), cuyo objetivo fue determinar su vínculo con el delito de feminicidio en Puno durante 2023. La metodología correlacional, al analizar expedientes y entrevistas a profesionales, dilucidó la compleja red de elementos que preceden a los trágicos desenlaces, ofreciendo una visión integral. La investigación concluyó que factores emocionales, culturales (desconocimiento normativo) y sociales (estereotipos machistas) son clave. Los abogados entrevistados identificaron la diferencia de género, la falta de difusión de derechos y la atención deficiente de las instituciones públicas como factores jurídicos críticos. La violencia física y psicológica son las tipologías predominantes que conducen al feminicidio,



con sentencias que varían de 21 a 25 años e incluso cadena perpetua, evidenciando la severidad de los casos.

La tesis presentada por Callata (2024), cuyo objetivo fue ver la relación de los factores económicos y sociales con la violencia familiar en mujeres víctimas de Juliaca entre 2022 y 2023, y sus repercusiones físicas y psicológicas. La metodología correlacional, empleando un riguroso análisis documental de denuncias policiales, permitió identificar patrones y dinámica de la violencia. Se halló que el 68% de las víctimas tienen educación primaria y sus edades oscilan entre 18 y 25 años. Sorprendentemente, el 77% de las parejas de las víctimas muestran celos constantes, y el 71% se deja influenciar por chismes de terceros. Las repercusiones más frecuentes incluyen agresiones físicas (72%) y psicológicas (70%).

2.2. Sustento teórico

2.2.1. Concepto y naturaleza jurídica de la Ley N.º 30364

La Ley N.º 30364 constituye un fenómeno jurídico de carácter especial dentro del ordenamiento peruano, configurándose como una norma sustantiva y adjetiva destinada. Su naturaleza es de derecho público, pues vincula de manera directa al Estado en el deber constitucional de proteger derechos fundamentales, en especial los vinculados con la integridad, (artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Perú) (Vilca, 2024).

Por otro lado, se asocia, en algunos contextos, con mejoras en la estructuración institucional y en los procesos de denuncia, sin evidenciar una reducción cuantificable de la violencia doméstica. En Brasil, en el periodo 2005–2008, la Ley Maria da Penha transformó denuncias informales en

reportes oficiales, aunque la violencia psicológica siguió siendo normalizada y poco atendida.

Figura

Marco Legal contra la Violencia



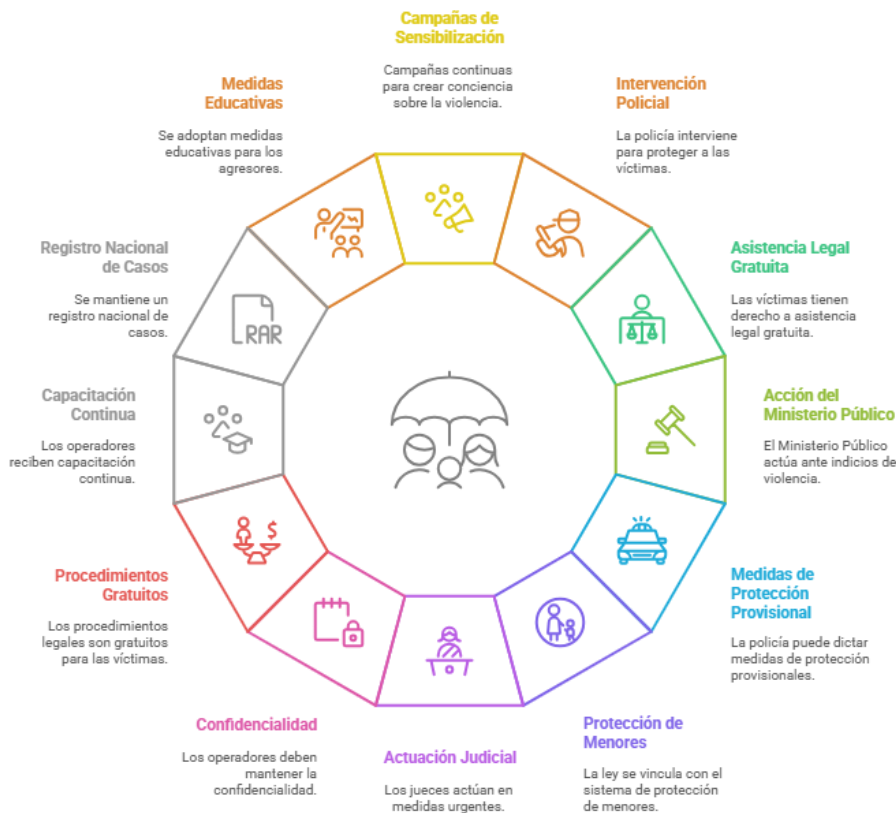
Nota: La Ley 30364, además, es una ley marco, al servir de base para políticas públicas, reglamentos y protocolos generando un entramado normativo complejo de obligatorio cumplimiento.

Esta norma despliega efectos jurídicos inmediatos sobre la actuación de las autoridades jurisdiccionales, policiales y administrativas, dado que impone obligaciones imperativas de actuación frente a la denuncia o sospecha de violencia. Su aprobación marcó un hito en la evolución del derecho de familia y el derecho penal en el Perú, integrando medidas sustantivas, procesales y preventivas en un solo cuerpo normativo. La Ley N.º 30364 es una norma de carácter público, protector y especial, orientada a garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y los

miembros del grupo familiar. Su naturaleza jurídica es de ley orgánica, al establecer un marco normativo específico y autónomo para la protección integral frente a la violencia familiar y de género.

Figura 1

Estructura de la Protección contra la Violencia



Nota: Así, los actos de violencia tipificados en esta ley se subsumen dentro de delitos como lesiones (art. 121-124 CP), feminicidio (art. 108-B CP), amenazas (art. 151 CP) o violación sexual (art. 170 y ss. CP), con agravantes en el contexto de violencia familiar o de género.

Las consecuencias jurídicas de la Ley N.º 30364 son de doble dimensión: por un lado, consagra la posibilidad de imponer medidas administrativas y judiciales inmediatas (como la emisión de medidas de



protección) y, por otro, articula su contenido con los tipos penales vigentes en el Código Penal, reforzando la respuesta estatal frente a conductas delictivas. Su naturaleza es híbrida: combina el derecho público, al imponer deberes directos al Estado, y el derecho penal y procesal, al articularse con los tipos penales previstos en el Código Penal. Sin embargo, nuevas perspectivas doctrinales plantean que esta ley debería evolucionar hacia un estatuto integral de protección frente a la violencia de género y familiar, con autonomía suficiente para fijar sus propios tipos penales y procesales, evitando la dispersión normativa actual.

En el contexto de Puno, donde persisten altos índices de violencia intrafamiliar y barreras culturales, la efectividad de su aplicación depende no solo de su naturaleza jurídica, sino también de su correcta interpretación e implementación por parte de las instituciones estatales. A nivel nacional, el Perú contaba en 2024 con una población de aproximadamente 34 millones de habitantes, de los cuales más del 50% son mujeres, lo cual refleja la magnitud de sujetos potencialmente protegidos bajo este marco legal.

2.2.2. Finalidad y objetivos de la Ley N.º 30364 según la normativa peruana

La finalidad de la Ley N.º 30364, conforme al artículo 1 de su texto normativo, radica en establecer mecanismos, medidas y políticas integrales para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en concordancia con los mandatos constitucionales y los tratados internacionales ratificados por el Perú. En el contexto jurídico peruano, esta finalidad no solo tiene carácter declarativo sino vinculante, al imponer un mandato de actuación diligente al Estado a



través de sus diversas instancias (judicial, administrativa, policial y social). La ley es, por tanto, un instrumento de garantía de los derechos fundamentales, específicamente de la vida, la integridad personal, la igualdad y la dignidad. El objetivo primario de la ley es proteger a las víctimas mediante medidas inmediatas y efectivas, mientras que sus objetivos específicos incluyen el fortalecimiento institucional, la creación de registros de violencia, la articulación intersectorial y la sensibilización ciudadana. En Puno, 2023, estos objetivos enfrentan el desafío de conjugar la norma escrita con una realidad social compleja, donde las percepciones sobre género, familia y violencia muchas veces dificultan la aplicación efectiva de estas medidas (Bowen, 2025).

El propósito fundamental de la Ley N.º 30364 es garantizar a toda mujer y miembro del grupo familiar el derecho a vivir una vida libre de violencia, en concordancia con los principios constitucionales y tratados internacionales ratificados por Perú. Desde una perspectiva normativa, su finalidad no se limita a sancionar actos violentos, sino también a prevenirlos mediante políticas públicas multisectoriales que aborden las causas profundas de la violencia. Entre sus objetivos principales se encuentra el fortalecimiento institucional de organismos encargados de la atención integral a víctimas, la promoción de la igualdad de género y la protección inmediata de las personas en situación de riesgo.

Figura 2

Marco Legal para la Protección contra la Violencia en Perú



Nota: En Puno, el año 2023, los informes institucionales revelan un bajo nivel de denuncias que logran sentencia firme, lo que demuestra la brecha existente entre el objetivo de erradicación de la violencia y su efectividad en el plano procesal y sancionador.

Las consecuencias jurídicas de los objetivos de la Ley N.º 30364 se reflejan en la obligación de los operadores jurídicos de activar de oficio mecanismos de protección y sanción, bajo responsabilidad funcional y penal en caso de incumplimiento. Su finalidad trasciende la simple represión de actos violentos, para erigirse como política pública de prevención, lo que obliga a los jueces, fiscales y policías a actuar conforme a los principios de diligencia debida y tutela efectiva. Por ello, la reforma debería incluir



mecanismos de evaluación periódica de sus objetivos mediante indicadores de impacto social y jurídico.

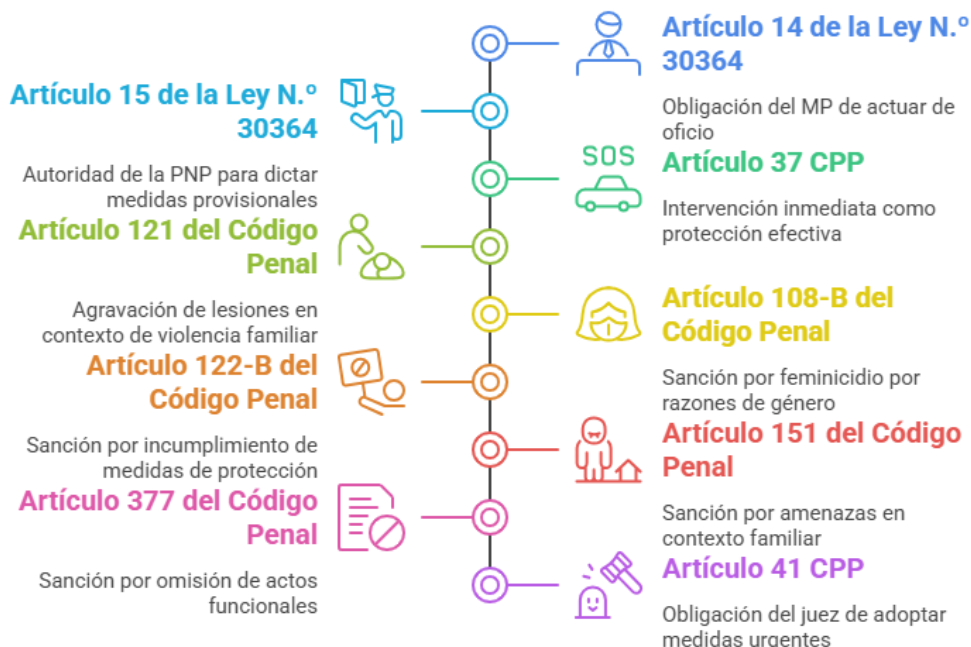
2.2.3. *Ámbito de aplicación de la Ley 30364: sujetos protegidos y alcance territorial*

La Ley N.º 30364 establece un ámbito de aplicación amplio, al proteger a las mujeres en general y a todos los integrantes del grupo familiar, incluyendo menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, y cualquier persona en situación de vulnerabilidad que comparta o haya compartido un espacio de convivencia familiar. Asimismo, la ley debe contemplar un modelo territorial diferenciado que asegure su aplicación eficaz en zonas urbanas y rurales, eliminando barreras de acceso (Vilchez, 2023).

Sin embargo, en regiones como Puno, donde existen grandes áreas rurales y comunidades alejadas de centros urbanos, la implementación efectiva de la ley enfrenta dificultades logísticas y culturales. Según proyecciones del INEI, en 2024 el Perú contaba con 34 millones de habitantes, distribuidos en 25 regiones administrativas. De este total, Puno, ubicada en el sur del país, tiene una población estimada de 1.2 millones de personas, muchas de las cuales viven en condiciones de pobreza y marginación, lo cual complica aún más el acceso a los derechos reconocidos por esta normativa.

Figura 3

Marco Legal para la Protección contra la Violencia de Género



Nota: Esta amplitud responde a la necesidad de atender las múltiples formas de violencia que pueden presentarse en el entorno doméstico y relacional, garantizando un marco de protección integral.

En cuanto al alcance territorial, la Ley tiene vigencia en todo el territorio de la República del Perú, pero su aplicación práctica, como se observa en Puno, 2023, se encuentra condicionada por factores geográficos, culturales y económicos que pueden limitar el acceso real a los mecanismos de protección. Del mismo modo, los delitos de lesiones (art. 121 CP) y amenazas (art. 151 CP) contemplan agravantes cuando el agresor es miembro del grupo familiar. En Puno, 2023, la aplicación de estas disposiciones se enfrenta al desafío de la denuncia efectiva y del acceso oportuno a la justicia, en un



entorno donde muchas víctimas temen represalias o descreen en la capacidad protectora del Estado.

2.2.4. Principios rectores de la Ley 30364: enfoque de género, interseccionalidad y tutela efectiva

La Ley N.º 30364 se sustenta en una serie de principios rectores que orientan su interpretación y aplicación, siendo los más relevantes el enfoque de género, la interseccionalidad y la tutela efectiva. El enfoque de género obliga a reconocer y corregir las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres y otras personas en situación de vulnerabilidad dentro del grupo familiar, exigiendo una actuación diferenciada de los operadores jurídicos. En Puno, 2023, la falta de aplicación efectiva de estos principios ha sido señalada en diversos informes de organismos defensores de derechos humanos, que denuncian la persistencia de prácticas discriminatorias, estereotipos de género y una escasa consideración de la interseccionalidad en las decisiones judiciales. Ello contribuye a la desconfianza ciudadana frente a la efectividad de la Ley N.º 30364 y a la percepción de que la justicia aún no cumple plenamente su función protectora en el ámbito de la violencia de género y familiar (M. Valencia, 2023).

Los principios fundamentales de la Ley N.º 30364 incluyen: el enfoque de género, la interseccionalidad, la tutela efectiva y pronta, la no discriminación y la prioridad de la víctima. Estos principios guían la interpretación y aplicación de la norma por parte de las instituciones estatales, asegurando que las medidas adoptadas sean sensibles a las particularidades de cada caso. El enfoque de género permite identificar las



desigualdades históricas y estructurales que han afectado a las mujeres, mientras que la interseccionalidad incorpora variables como raza, edad, discapacidad y condición socioeconómica para evitar exclusiones en la protección.

2.2.5. Tipos de violencia reconocidos por la Ley 30364: conceptualización legal y doctrinal

La Ley N.º 30364 reconoce diversos tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, configurando un fenómeno jurídico complejo que combina elementos sustantivos y procesales. Conforme al artículo 5 de la Ley, los tipos de violencia reconocidos son: física, psicológica, sexual, patrimonial y económica (Solano, 2023).

Desde la perspectiva legal, estas categorías permiten que los operadores jurídicos puedan sancionar conductas que antes no eran claramente visibilizadas como violencia. Doctrinalmente, se ha criticado la amplitud de ciertos conceptos, como la violencia psicológica, lo cual puede llevar a interpretaciones subjetivas y abusos procesales. En Puno, región con altos índices de pobreza y analfabetismo funcional, la comprensión y denuncia de formas no físicas de violencia resulta más compleja. Según datos del INEI, el 28% de la población peruana vive en pobreza multidimensional, siendo Puno una de las regiones con mayor incidencia. Esto refuerza la necesidad de una educación jurídica accesible para que todas las formas de violencia sean reconocidas y denunciadas.

Figura 4

Tipos de violencia categorizados por el nivel de daño infligido

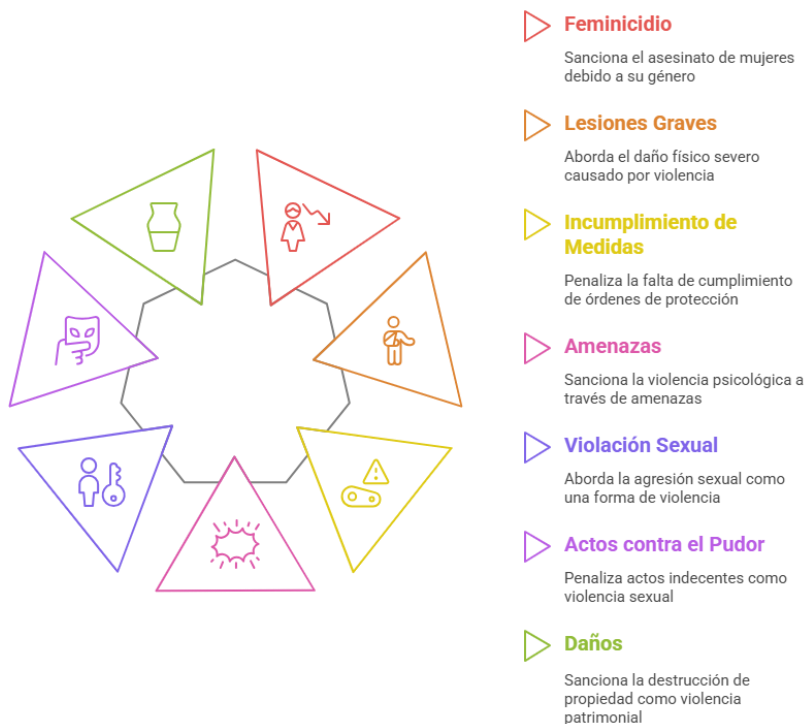


Nota: Desde el punto de vista penal, cada tipo de violencia puede subsumirse en tipos específicos previstos en el Código Penal Peruano, con agravantes cuando se producen en el contexto de violencia familiar.

La violencia física se entiende como cualquier acción que cause daño o sufrimiento corporal; la psicológica alude a actos que ocasionan perturbación emocional o alteración en la salud mental; la sexual involucra cualquier acto que atente contra la libertad o indemnidad sexual; la patrimonial se refiere a la afectación de bienes o recursos de la víctima; y la económica al control o limitación de recursos económicos con fines de dominación.

Figura 5

Leyes que Abordan la Violencia de Género



Nota: En Puno, la identificación y sanción de estos tipos de violencia se encuentra seriamente limitada por las barreras culturales y el deficiente funcionamiento de los sistemas de denuncia, lo que genera la impunidad de muchas conductas delictivas y refuerza la percepción ciudadana de ineficacia de la Ley N.º 30364.

Así, la violencia física puede configurar el delito de lesiones (art. 121-124 CP); la psicológica se vincula con el delito de maltrato psicológico (art. 122-B CP); la sexual se conecta con delitos como violación (art. 170 CP) o actos contra el pudor (art. 176 CP); la patrimonial puede dar lugar a denuncias por daños (art. 205 CP); y la económica, aunque con menor



desarrollo penal, puede ser abordada a través de medidas de protección y procesos civiles paralelos.

Cada uno tiene una definición legal específica que permite su identificación y tipificación penal. Según reportes del Ministerio Público (2024), en el periodo enero-diciembre de 2023 se registraron en Puno un total de 1.320 denuncias por violencia familiar, de las cuales:

52% correspondió a violencia psicológica

38% a violencia física

7% a violencia económica o patrimonial

3% restante incluyó casos de violencia sexual o simbólica

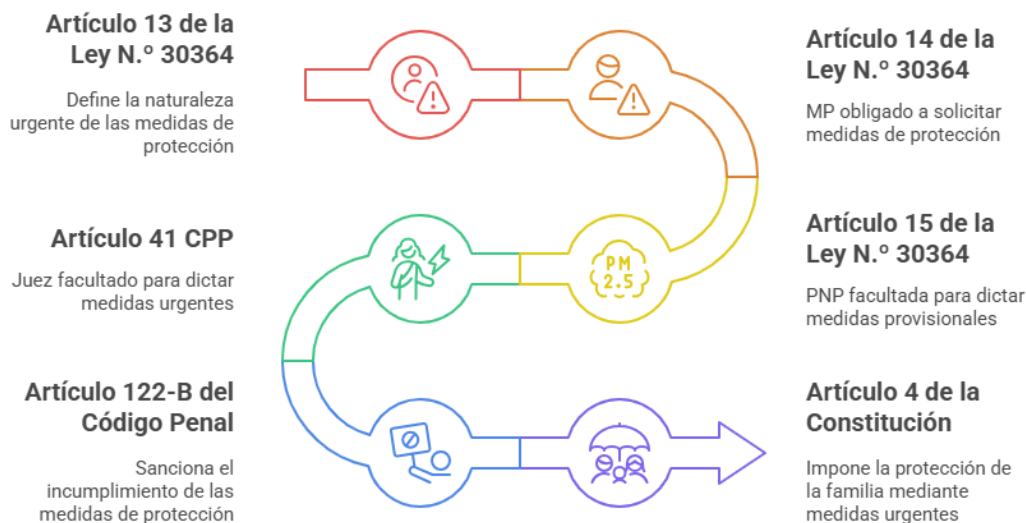
2.2.6. Medidas de protección previstas en la Ley 30364: naturaleza, alcance y aplicación práctica

Constituyen un mecanismo jurídico de carácter urgente y preventivo destinado a salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia. Estas medidas pueden ser dictadas por el juez o por el fiscal, incluso de oficio, y comprenden desde el retiro del agresor del domicilio común hasta la prohibición de acercamiento o comunicación, pasando por el otorgamiento de alimentos provisionales, entre otras. Su naturaleza es esencialmente cautelar, con efectos inmediatos y vigencia mientras dure el proceso principal o hasta que se dicte resolución definitiva. En Puno, 2023, estas medidas son fundamentales en un entorno donde el riesgo de feminicidio y lesiones graves es alto, pero enfrentan obstáculos relacionados con la falta de capacitación de operadores, insuficiente logística para la

notificación y supervisión, y resistencia social a su cumplimiento, lo que pone en entredicho su efectividad real (Sepúlveda, 2021).

Figura 6

Marco Legal para Medidas de Protección Urgentes



Nota: La adopción de estas medidas también obliga a las autoridades a realizar un seguimiento efectivo y coordinar la intervención de servicios de apoyo, tales como los Centros de Emergencia Mujer y la Policía Nacional.

Sin embargo, en Puno, donde muchas comunidades carecen de acceso regular a servicios policiales o judiciales, su aplicación práctica enfrenta múltiples obstáculos. Datos del INEI señalan que, en 2024, Perú contaba con una población de 34 millones de habitantes, distribuida en 25 regiones administrativas, pero Puno, con 1.2 millones de personas, tiene infraestructura institucional insuficiente para cubrir adecuadamente a sus ciudadanos, especialmente en zonas rurales. Esta realidad limita la



efectividad de las medidas proteccionistas, generando brechas entre norma y práctica.

En Puno, según registros del Centro de Emergencia Mujer (CEM), en 2023 se emitieron un total de 840 órdenes de protección, de las cuales solo el 32% resultó en cumplimiento efectivo por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP). Esto evidencia deficiencias en la implementación operativa de las medidas. Además, estudios regionales indican que menos del 20% de las mujeres en áreas rurales reciben asistencia jurídica completa tras recibir una orden de protección, lo cual limita su efectividad. La falta de infraestructura institucional y recursos humanos capacitados en género son factores clave. En términos nacionales, Perú contaba en 2024 con una población de 34 millones de personas, pero solo el 35% reside en zonas con acceso eficiente a servicios de justicia y seguridad, lo cual amplifica las brechas en la protección de víctimas en regiones periféricas como Puno.

2.2.7. Rol de las instituciones del Estado en la implementación de la Ley 30364: MIMP, PJ, MP y PNP

La implementación de la Ley N.º 30364 está a cargo de diversas instituciones del Estado, cada una con funciones específicas que, en teoría, deberían articularse de manera eficiente y coordinada. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el ente rector en materia de políticas de prevención y atención de la violencia; el Poder Judicial (PJ) es el encargado de emitir medidas de protección y sancionar los hechos de violencia; el Ministerio Público (MP) tiene la función de investigar y denunciar



los delitos; y la Policía Nacional del Perú (PNP) se ocupa de la intervención inmediata y la ejecución de las medidas ordenadas (Sepúlveda, 2021).

En Puno, sin embargo, la coordinación entre estas entidades suele ser deficiente. Según un informe regional de 2023, de cada 100 denuncias por violencia familiar, solo 28 llegan a juicio, mientras que el 40% se archiva por falta de pruebas o desistimiento de la víctima. Datos del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) indican que en Puno hay apenas 1 defensor público y 2 fiscales especializados en violencia contra la mujer por cada 100.000 habitantes, muy por debajo del promedio nacional. Estas cifras reflejan una infraestructura institucional insuficiente para atender adecuadamente la demanda de protección.

Cada una cumple funciones específicas: el MIMP diseña políticas nacionales y coordina redes de atención; el PJ emite órdenes de protección; el MP investiga y promueve acciones penales; y la PNP brinda asistencia inmediata. No obstante, en Puno, la coordinación entre estas entidades suele ser deficiente debido a recursos limitados y desconocimiento técnico sobre la norma. Según proyecciones del INEI, el Perú tenía en 2024 una población de 34 millones de habitantes, pero solo el 35% reside en áreas con acceso eficiente a servicios de justicia y seguridad, lo cual plantea grandes retos para la protección efectiva de las víctimas en regiones periféricas como Puno.

Figura 7

Implementación de la Ley 30364



Nota: Este entramado institucional obedece al mandato constitucional de tutela de los derechos fundamentales y al deber de garantizar la seguridad jurídica y la protección efectiva de las víctimas.

El Código Penal sanciona estas conductas en los artículos referidos al incumplimiento de deberes funcionales (art. 377 CP) y al encubrimiento (art. 405 CP). En el contexto de Puno, la ineficiencia en la implementación de la Ley N.º 30364 contribuye a perpetuar patrones de impunidad y revictimización, además de generar un impacto negativo en la percepción ciudadana sobre la efectividad de la norma.

Además, estudios regionales indican que, en zonas rurales de Puno, más del 70% de las mujeres desconoce sus derechos bajo esta ley, lo que



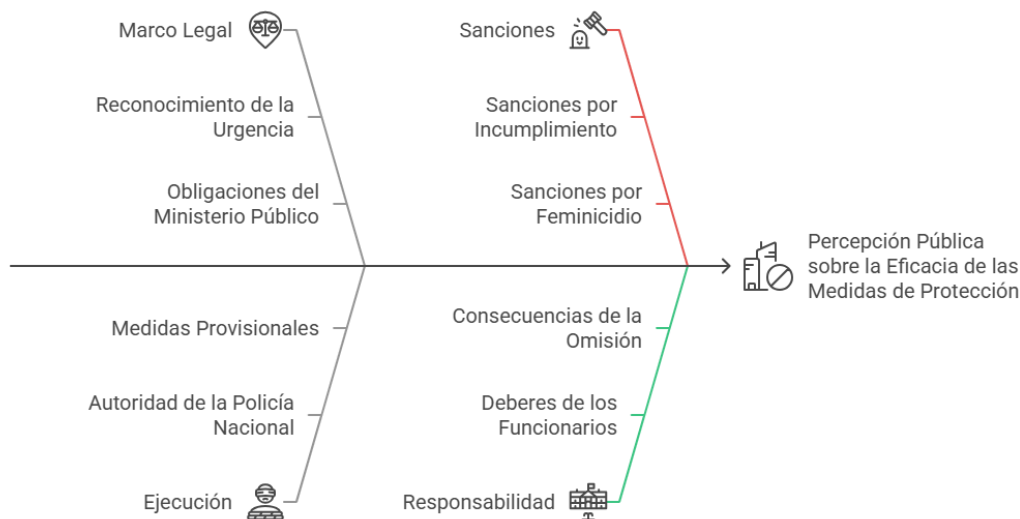
refleja la necesidad de campañas más inclusivas y culturalmente adaptadas. Por otro lado, desde 2022 se ha incrementado la presencia de programas educativos en radioemisoras locales, logrando llegar a comunidades donde el acceso a internet es inferior al 15%. Sin embargo, persiste la brecha entre la comunicación institucional y la percepción real en el ámbito rural, donde factores como el machismo tradicional y la intervención de líderes comunales siguen influyendo negativamente en la aceptación de la normativa.

2.2.8. Percepción ciudadana sobre la eficacia de las medidas de protección

Refleja un fenómeno jurídico de gran complejidad, vinculado no solo al marco normativo, sino también a la confianza de la población en el sistema de justicia. Las encuestas y reportes locales evidencian que una parte significativa de la población considera que dichas medidas carecen de efectividad real, pues la emisión de resoluciones no siempre se traduce en una protección material de las víctimas. Esta percepción se nutre de casos en que, pese a existir una orden de alejamiento o de cese de actos violentos, el agresor ha reincidido en su conducta sin una respuesta estatal proporcional y oportuna. La ciudadanía, por tanto, visualiza estas medidas como meramente declarativas, lo que atenta contra el principio de tutela efectiva y debilita el carácter disuasivo de la norma. Este fenómeno es especialmente preocupante en comunidades rurales y periurbanas de Puno, donde se ve limitado por razones geográficas, económicas y culturales (Chavez & Ore, 2021).

Figura 8

Analizando la Percepción Pública sobre las Medidas de Protección en Puno



Nota: La falta de cumplimiento o supervisión de estas medidas puede configurar omisión de actos funcionales por parte de las autoridades (art. 377 CP), además de exponer a las víctimas a nuevos delitos.

Estas percepciones están influenciadas por la experiencia directa con el sistema: el 67% de las entrevistadas señaló que, tras denunciar, no notaron cambios significativos en la conducta del agresor, y el 48% mencionó haber sido presionadas por familiares o líderes comunales para retirar la denuncia. Estas cifras muestran cómo, aunque la norma existe, su legitimidad social y efectividad práctica siguen siendo cuestionadas en contextos rurales como Puno.



2.2.9. Factores socioculturales que influyen en la actitud hacia la Ley

Los factores socioculturales constituyen un elemento determinante en la configuración de las actitudes de la población de Puno hacia la Ley N.º 30364, expresándose como un fenómeno jurídico-social que condiciona tanto la aplicación como la efectividad de la norma. En esta región, marcada por un alto grado de multiculturalidad y por patrones tradicionales de organización familiar, persisten concepciones patriarcales y estereotipos de género que tienden a justificar o minimizar la violencia en el entorno doméstico. Así, conductas que configuran actos de violencia psicológica, patrimonial o económica suelen ser vistas como “asuntos de familia” y no como actos jurídicamente reprochables. Por su parte, delitos como las lesiones (art. 121-124 CP), el feminicidio (art. 108-B CP) o las amenazas (art. 151 CP) quedan, muchas veces, sin sanción efectiva, reforzando el ciclo de violencia y vulnerando el principio de igualdad y el derecho de las víctimas a la tutela judicial efectiva. En Puno, 2023, se reportaron numerosos casos en los que la víctima desistió de continuar con el proceso por presiones familiares o comunitarias, lo que limita la capacidad del Estado para cumplir su deber de garantizar la protección integral de los derechos fundamentales (Cieza, 2022).

En Puno, diversos factores socioculturales inciden directamente en la percepción y aceptación de la Ley N.º 30364. Según datos del INEI (2024), el 78% de la población puneña se identifica como indígena quechua o aimara, comunidades donde tradicionalmente prevalecen estructuras patriarcales y sistemas normativos propios que pueden entrar en conflicto con la legislación

estatal. Estudios antropológicos indican que, en zonas rurales de Puno, más del 60% de las mujeres consultadas prefieren resolver conflictos de violencia mediante mediación comunal antes que acudir a instituciones formales.

Figura 9

Factores socioculturales que influyen en la aceptación de la ley en Puno.



Nota: La religión también tiene un peso importante: el 92% de la población afirma ser católica o evangélica, y ciertos líderes religiosos desincentivan la denuncia de violencia intrafamiliar por cuestiones morales o familiares. Estos elementos culturales refuerzan patrones de silencio y resignación, obstaculizando la efectividad de la normativa.

Además, el analfabetismo funcional afecta al 35% de la población femenina en Puno, lo cual limita su comprensión de derechos legales y dificulta el acceso a servicios de protección formalizados por la ley.



2.2.10. Barreras jurídicas y administrativas para la aplicación efectiva

La aplicación efectiva de la Ley N.º 30364 en Puno se enfrenta a un conjunto de barreras jurídicas y administrativas que configuran un fenómeno jurídico de incumplimiento parcial del mandato normativo, afectando gravemente los derechos de las víctimas. Entre las principales barreras jurídicas se encuentra la dispersión normativa y la falta de unificación de criterios en la interpretación judicial de los tipos de violencia y en la valoración de los medios probatorios, lo que genera resoluciones dispares y, muchas veces, contradictorias. En el plano administrativo, destacan la insuficiencia de recursos humanos y logísticos, la falta de capacitación especializada de los operadores de justicia y la carencia de infraestructura adecuada, especialmente en provincias y distritos alejados. La demora o ineficacia en la emisión y ejecución de las medidas de protección facilita la comisión de nuevos actos de violencia, algunos de los cuales derivan en delitos graves como feminicidio (art. 108-B CP) o lesiones graves (art. 121 CP) (G. Fernández, 2020).

Una de las principales barreras para la correcta aplicación de la Ley N.º 30364 en Puno es la falta de infraestructura institucional suficiente. En 2024, la región contaba solo con 3 Centros de Emergencia Mujer (CEM) activos, ubicados únicamente en las provincias de Puno, Juliaca y Azángaro, dejando a gran parte de la población rural sin acceso inmediato a asistencia legal o psicológica especializada. Además, según reportes del Ministerio Público, solo el 28% de los fiscales en la región tienen capacitación en género y violencia familiar, lo cual impacta negativamente en la calidad de las investigaciones y en la emisión de órdenes de protección efectivas.



Desde el punto de vista administrativo, el tiempo promedio para tramitar una orden de protección en Puno es de 15 días, muy por encima del plazo máximo establecido de 72 horas. Esta demora, sumada a la falta de transporte institucional entre distritos, impide que muchas víctimas puedan acceder a medidas de protección en tiempo real, especialmente en zonas alejadas donde el acceso a internet es menor al 15%.

2.2.11. Retos en la articulación interinstitucional

La articulación interinstitucional para la ejecución de la Ley N.º 30364 constituye un fenómeno jurídico que evidencia la necesidad de coordinación eficaz entre los diversos órganos del Estado encargados de la prevención, atención y sanción de la violencia familiar y de género. Este reto se manifiesta con particular crudeza en Puno, 2023, donde la diversidad geográfica y cultural de la región requiere un esfuerzo coordinado entre instituciones. Sin embargo, en la práctica, se observa una fragmentación de esfuerzos y la ausencia de protocolos unificados de intervención que permitan una respuesta oportuna y eficiente. La falta de coordinación puede ser considerada omisión de actos funcionales por parte de los funcionarios responsables (art. 377 CP) y generar responsabilidad penal, administrativa o civil. En Puno, 2023, se documentaron casos en los que la inacción conjunta de las instituciones permitió la reiteración de agresiones pese a la existencia de órdenes de protección, dejando en evidencia la urgencia de implementar sistemas integrados de información y actuación conjunta. Este escenario obliga a un replanteamiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional, incorporando tecnologías de la información y marcos



normativos vinculantes que aseguren una intervención estatal eficiente y articulada frente a los casos de violencia de género y familiar (Zela & Enríquez, 2024).

La falta de coordinación entre las instituciones responsables constituye uno de los mayores retos en su implementación en Puno. Según un informe del MIMP (2023), menos del 20% de las acciones de protección son gestionadas de manera conjunta entre el Ministerio, la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, lo cual genera duplicidad de esfuerzos y vacíos en la atención a víctimas.

Un ejemplo claro es el manejo de casos urgentes: en el 42% de las denuncias recibidas en 2023, no hubo intervención policial inmediata, mientras que el 35% de las órdenes de protección emitidas no fueron notificadas oportunamente al agresor. Esto se debe en parte a la ausencia de protocolos claros de actuación compartidos entre instituciones. Además, menos del 10% de los agentes de la PNP en Puno han recibido formación específica en violencia para atender a situaciones críticas.



2.2.12. Rol de las campañas de sensibilización en la aceptación social

Constituyen un componente esencial del fenómeno jurídico de lucha contra la violencia de género, al representar el brazo pedagógico y transformador del derecho. En Puno, 2023, estas campañas tienen el difícil encargo de confrontar patrones socioculturales profundamente arraigados que normalizan o minimizan la violencia en el entorno familiar. El derecho peruano reconoce este rol en diversos instrumentos normativos, como el artículo 18 de la Ley N.º 30364, que ordena la ejecución de programas permanentes de educación y sensibilización para prevenir la violencia y promover la igualdad (Magallán, 2020).

Delitos como el feminicidio (art. 108-B CP), las lesiones (art. 121-124 CP) o las amenazas (art. 151 CP) continúan siendo su denunciados, lo que limita la posibilidad de activar la maquinaria penal y de otorgar las medidas de protección previstas en la ley. En Puno, 2023, la falta de campañas sostenidas y culturalmente pertinentes ha sido identificada como una de las causas de la baja efectividad de la Ley N.º 30364, pues el desconocimiento y la desconfianza en el sistema persisten como barreras para la denuncia y la búsqueda de protección. Esto plantea la necesidad de repensar el diseño, contenido y ejecución de las campañas, asegurando su continuidad, pertinencia cultural y vinculación con los sistemas de justicia y protección.

Según datos del INEI (2024), en zonas rurales de Puno, más del 70% de las mujeres desconoce sus derechos bajo esta ley, lo cual refleja la necesidad de campañas más inclusivas y culturalmente adaptadas. Además, estudios regionales indican que desde 2022 se ha incrementado la presencia



de programas educativos en radioemisoras locales, logrando llegar a comunidades donde el acceso a internet es inferior al 15%. Sin embargo, persiste la brecha entre la comunicación institucional y la percepción real en el ámbito rural, donde factores como el machismo tradicional y la intervención de líderes comunales siguen influyendo negativamente en la aceptación de la normativa.

2.2.13. Impacto de la Ley 30364 en la disminución de casos de violencia

El impacto de la Ley N.º 30364, debe analizarse como un fenómeno jurídico que va más allá del texto normativo para insertarse en la realidad social, institucional y cultural de la región. Las estadísticas disponibles muestran que, si bien se ha incrementado el número de denuncias y medidas de protección otorgadas, no se ha logrado una reducción significativa y sostenida de los casos de violencia, lo que cuestiona la eficacia material de la norma. Este fenómeno pone en evidencia la brecha entre la norma y su aplicación, y revela que modifica las dinámicas de violencia en un contexto donde persisten fuertes barreras socioculturales y deficiencias institucionales (T. Valencia, 2022).

Aunque la Ley N.º 30364 es limitado según datos oficiales del Ministerio Público (2023) donde las 1.320 denuncias por violencia familiar en la región, un aumento del 12% respecto a 2022, lo cual puede interpretarse como un mayor empoderamiento de las víctimas o bien como un incremento real de los hechos violentos. Del total de denuncias, el 74% correspondió a mujeres adultas, mientras que el 18% fueron adolescentes entre 12 y 17



años, evidenciando que este fenómeno afecta transversalmente a la sociedad puneña.

Por otro lado, según reportes del Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Puno, solo el 32% de las denuncias resultaron en sanciones efectivas, debido a factores como el desistimiento de las víctimas, la falta de pruebas contundentes o la lentitud procesal. Esto refleja una contradicción entre la existencia de una normativa avanzada y su aplicación real en contextos socioeconómicos vulnerables, como es el caso de Puno, donde la tasa de pobreza alcanzaba el 42% en 2024, muy por encima del promedio nacional. La falta de recursos económicos y la dependencia económica de las víctimas hacia sus agresores son factores determinantes que impiden una aplicación plena de las medidas previstas por la ley.

2.2.14. Críticas doctrinales a la Ley 30364 en el contexto del derecho peruano

En el caso de Puno, donde el acceso a la justicia es limitado y la formación legal de la población es escasa, estas críticas cobran mayor relevancia. Según informes del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM, 2023), menos del 20% de los operadores judiciales en Puno tienen capacitación especializada en género y violencia familiar, lo que agrava la problemática de mala aplicación de la norma. Asimismo, en zonas rurales, donde predominan sistemas normativos propios y la mediación comunal, existe resistencia frente a la intervención estatal, lo cual genera tensiones entre el derecho positivo y las prácticas socioculturales vigentes (B. Fernández et al., 2021).



La Ley N.º 30364 ha sido objeto de múltiples críticas doctrinales en el derecho peruano, que configuran un fenómeno jurídico de debate constante sobre sus alcances, límites y eficacia. Entre las principales observaciones se encuentra la excesiva generalidad de algunos de sus conceptos, como el de violencia psicológica o patrimonial, lo que, según diversos autores, podría dar lugar a interpretaciones arbitrarias o desproporcionadas, se cuestiona la falta de articulación normativa con otras disposiciones del ordenamiento jurídico, lo que genera conflictos de competencia y vacíos en la aplicación práctica. En Puno, 2023, algunos casos emblemáticos han puesto de relieve esta problemática, generando desconfianza en el sistema y alimentando la percepción de que la Ley N.º 30364 puede ser mal utilizada para dirimir conflictos familiares que no constituyen violencia en el sentido jurídico-penal. Esta situación exige un esfuerzo doctrinal y jurisprudencial por precisar los alcances de los conceptos jurídicos utilizados en la ley y por promover una aplicación rigurosa y proporcional de sus disposiciones, en estricto respeto a los principios constitucionales y convencionales.

Por otro lado, la Ley N.º 30364 ha sido objeto de múltiples críticas, especialmente en cuanto a su precisión jurídica, alcance penal y posibles riesgos de instrumentalización. Ciertos términos, como “violencia psicológica”, carecen de definiciones operativas claras, lo cual puede dar lugar a interpretaciones subjetivas que afecten tanto a víctimas como a imputados. Además, algunos la ampliada de conductas puede llevar a un uso abusivo de la norma, especialmente en contextos de conflictos familiares

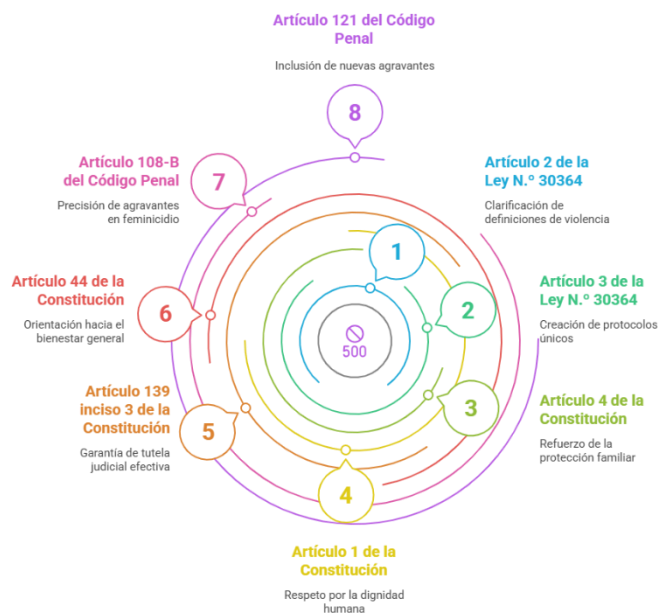
donde se presentan denuncias falsas o manipuladas con fines distintos al protegido por la ley

2.2.15. **Perspectivas de reforma de la Ley 30364: propuestas desde la doctrina y la práctica judicial**

Las perspectivas de reforma de la Ley N.º 30364 surgen como respuesta a las deficiencias identificadas, configurando un fenómeno jurídico de evolución normativa y adaptación a las realidades sociales. Entre las principales propuestas se encuentra la necesidad de precisar los conceptos legales para evitar interpretaciones extensivas que puedan dar lugar a abusos o distorsiones en su aplicación (Soto & Soto, 2021)

Figura 10

Perspectivas de Reforma Legal



Nota: Esto implica la revisión de los tipos penales conexos, la definición de nuevas agravantes específicas para delitos cometidos en contextos de violencia familiar



Asimismo, se plantea la urgencia de fortalecer la articulación interinstitucional mediante la creación de sistemas integrados de información y protocolos de actuación unificados a nivel nacional, con adaptación cultural a las particularidades de regiones como Puno. Según un informe del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM, 2023), menos del 20% de los operadores judiciales en Puno tienen formación específica en derecho de género, lo cual afecta la calidad de las decisiones judiciales en casos de violencia familiar. Por otro lado, desde el ámbito legislativo, se han presentado proyectos de ley orientados a incorporar nuevas formas de violencia, como la digital o cibernética, reflejando la evolución de este fenómeno en el contexto tecnológico actual.

Estas percepciones están influenciadas por la experiencia directa con el sistema: el 67% de las entrevistadas señaló que, tras denunciar, no notaron cambios significativos en la conducta del agresor, y el 48% mencionó haber sido presionadas por familiares o líderes comunales para retirar la denuncia. Estas cifras muestran cómo, aunque la norma existe, su legitimidad social y efectividad práctica siguen siendo cuestionadas en contextos rurales como Puno.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

El presente estudio se realizó bajo un enfoque cualitativo, el cual facilita la recolección de información sin necesidad de cuantificarla o medirla. Como lo señala Hernández (2014), Los métodos cualitativos se centran en la recolección y análisis de datos con el fin de responder preguntas de investigación o descubrir otras nuevas en el proceso de interpretación. Siguiendo este principio, la metodología empleada es clave para guiar el desarrollo del estudio, asegurando que las preguntas de investigación sean abordadas de manera adecuada y eficaz.

3.2. Diseño de investigación

Utilizando un diseño no experimental. La recolección de datos se realizó a través de técnicas de encuesta, utilizando cuestionarios estructurados como herramienta principal para obtener la información necesaria. Este enfoque permite la adquisición de datos estadísticos, lo que facilita el análisis de las variables de investigación y proporciona una comprensión clara de los temas investigados.



3.3. Nivel de investigación

Este estudio se clasifica como de nivel descriptivo porque se centrará en presentar hechos observados en la realidad. Además, se considera explicativo porque busca indagar en las causas profundas de los hechos y explorar la relación causal entre la justicia de las personas y las violaciones a los derechos humanos como estrategia de defensa.

3.4. Tipo de investigación

Esta investigación sería del tipo básica, ya que, como señalan Rodríguez y Pérez (2020), la investigación básica se centra en generar nuevos conocimientos teóricos que no son de aplicación inmediata, sino que buscan ampliar y profundizar la comprensión de un fenómeno o principio, contribuyendo al avance del conocimiento en un campo específico. Su principal meta es construir una base teórica que pueda ser utilizada para futuras investigaciones aplicadas o el desarrollo de soluciones prácticas. Este tipo de investigación contribuye al enriquecimiento del conocimiento científico, pero no será de aplicación directa en el corto plazo.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población es 185 personas que han sido víctimas de violencia familiar en el Distrito de Puno. Los datos fueron obtenidos de las tres comisarías ubicadas en la jurisdicción de dicho distrito.



3.5.2. Muestra

La muestra está conformada por 27 personas víctimas de violencia familiar en el distrito de Puno.

3.6. Técnica e instrumentos de la investigación

Los instrumentos utilizados en este estudio son herramientas que están específicamente diseñadas para recolectar datos relevantes. En este caso, se utilizó como herramienta principal un cuestionario estructurado, que permite obtener información directa de los participantes de manera organizada y sistemática. La técnica utilizada fue la encuesta, queal encuestar a un número determinado de personas para conocer sus opiniones, actitudes o comportamientos hacia el tema de investigación.

3.7. Validación:

La validación de los instrumentos de recolección de datos se realizó mediante la revisión especializada, asegurando la claridad y pertinencia de los ítems del cuestionario. Asimismo, se verificó su confiabilidad y validez a través del análisis de estudios previos y literatura científica relacionada, lo que permitió garantizar que el instrumento utilizado fuera adecuado y efectivo para cumplir con los objetivos de la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. RESULTADOS

Tabla 1

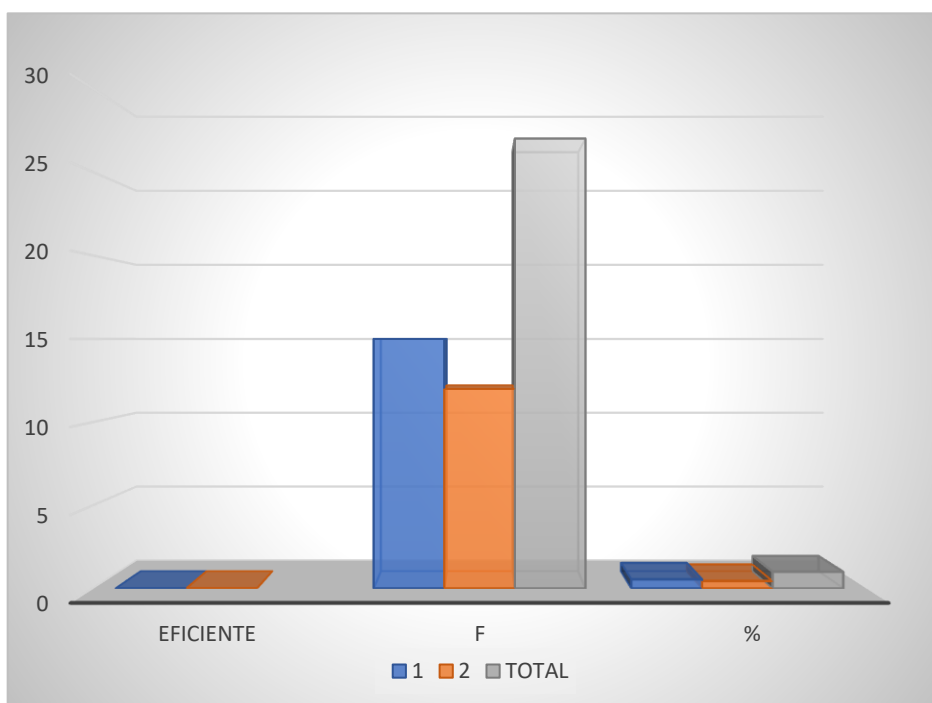
Eficacia de las medidas de protección en el primer juzgado de familia de Puno 2023

<i>N°</i>	<i>EFICIENTE</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
01	SI	15	55 %
02	NO	12	45 %
	TOTAL	27	100 %

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Figura 12

Eficacia de las medidas de protección en el primer juzgado de familia de Puno 2023.



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

Los resultados de la encuesta muestran que el 55% de los encuestados considera que el proceso o situación evaluada es eficiente, mientras que el 45% opina lo contrario. De un total de 27 respuestas, 15 personas afirmaron que sí es eficiente, mientras que 12 indicaron que no lo es. Estos datos sugieren que, aunque una mayoría relativa percibe la eficiencia del proceso, aún persiste una proporción considerable de personas que no comparten esta visión, lo cual podría señalar áreas de oportunidad para mejorar en aspectos específicos.

Tabla 2

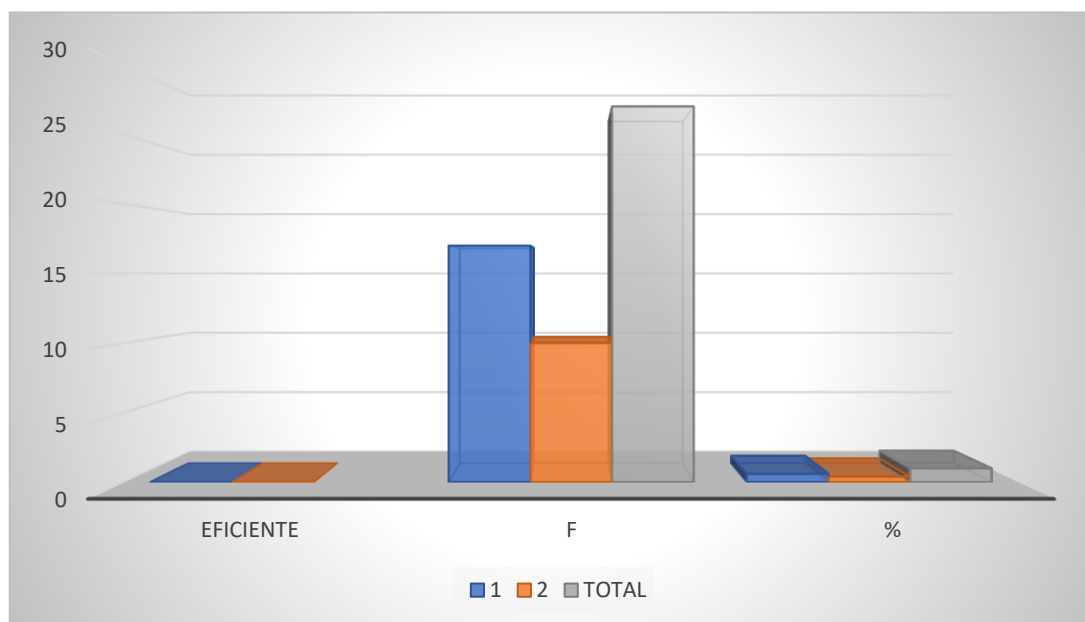
Eficacia del retiro del agresor en Puno 2023.

N°	EFICIENTE	f	%
01	SI	17	60 %
02	NO	10	40 %
TOTAL		27	100 %

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Figura 13

Eficacia del retiro del agresor en Puno 2023..



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla muestra que, de un total de 27 personas encuestadas, el 60% (17 personas) considera que la medida evaluada es eficiente, mientras que el 40% restante (10 personas) no la percibe como tal. Esto sugiere que, aunque la mayoría de los participantes tienen una valoración positiva sobre la eficiencia de la medida, una parte considerable aún duda de su efectividad.

Tabla 3

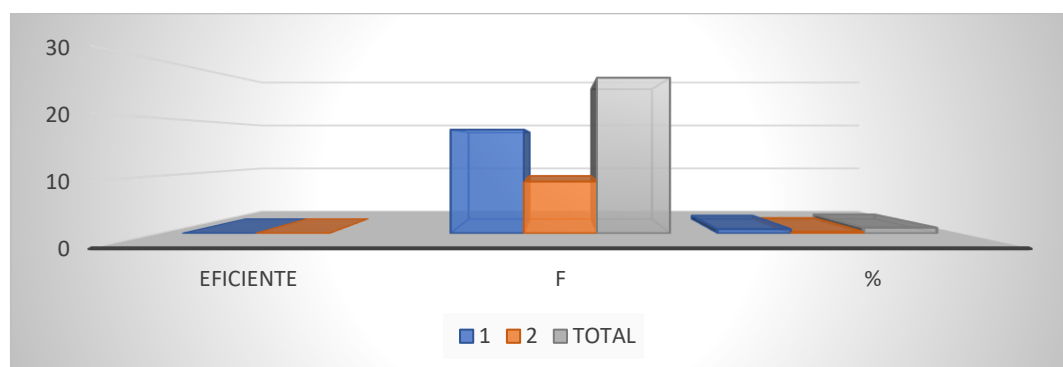
Nivel de eficacia del impedimento de acercamiento en Puno 2023.

N°	EFICIENTE	f	%
01	SI	18	75 %
02	NO	9	25 %
	TOTAL	27	100 %

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Figura 14

Nivel de eficacia del impedimento de acercamiento en Puno 2023.



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla indica que, de un total de 27 encuestados, el 75% (18 personas) considera que la medida evaluada es eficiente, mientras que el 25% restante (9 personas) no la percibe como tal. Este resultado muestra una mayoría significativa que considera efectiva la medida, aunque aún persiste un grupo minoritario que no comparte esta opinión.

Tabla 4

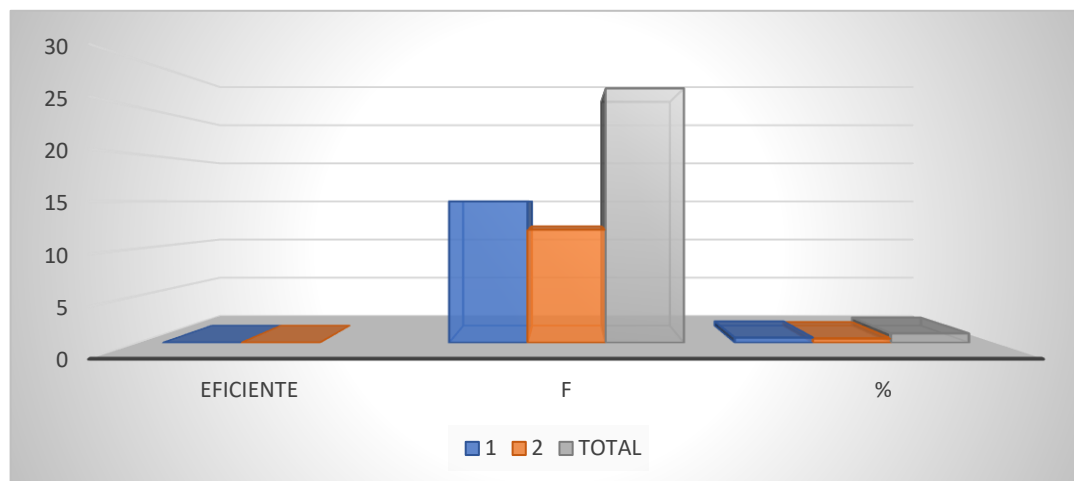
Eficacia de la prohibición de comunicación en el primer juzgado de familia de Puno 2023

N°	EFICIENTE	f	%
01	SI	15	55 %
02	NO	12	45 %
	TOTAL	27	100 %

Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

Figura 16

Eficacia de la prohibición de comunicación en el primer juzgado de familia de Puno 2023.



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.



INTERPRETACIÓN:

La tabla muestra que, de un total de 27 encuestados, el 55% (15 personas) considera que la medida evaluada es eficiente, mientras que el 45% (12 personas) no la percibe como tal. Esto indica una ligera mayoría a favor de la eficiencia de la medida, pero también revela una considerable proporción de personas que tienen una opinión negativa o dudosa al respecto.



CONCLUSIONES:

PRIMERA: La mayoría perciben que la Ley 30364 no está completamente efectiva en la prevención y sanción de la violencia de género. A pesar de la existencia de la ley, los ciudadanos creen que hay deficiencias en su implementación que limitan su impacto real en la reducción de la violencia. Esta percepción crítica puede estar relacionada con la falta de recursos adecuados, la falta de capacitación de los operadores de justicia, o la resistencia cultural y social a las medidas establecidas por la ley.

SEGUNDA: Las actitudes predominantes entre los habitantes de Puno hacia las medidas de protección establecidas por la Ley 30364, como las órdenes de prohibición de comunicación, son en su mayoría negativas o escépticas. Los ciudadanos pueden percibir que estas medidas no se aplican de manera efectiva o que no brindan un apoyo real a las víctimas. Este escepticismo puede deberse a la falta de seguimiento de las medidas o a la percepción de que estas medidas no son adecuadas para abordar las situaciones específicas de violencia.

TERCERA: Los resultados indican que existen desafíos significativos en la implementación de la Ley 30364 en la región de Puno, incluyendo barreras culturales, institucionales y operativas. Los habitantes identifican problemas como la falta de sensibilización sobre la ley, la escasez de recursos para su aplicación, y la resistencia a cambios en prácticas tradicionales que perpetúan la violencia de género.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Es importante que reciban la formación adecuada para aplicar la Ley 30364 de manera más efectiva. Si se les brinda los recursos y la capacitación necesarios, podrán actuar con mayor sensibilidad y rapidez frente a los casos de violencia de género, lo que ayudará a que las víctimas sientan que la ley realmente las protege y las respalda.

SEGUNDA: Las víctimas de violencia en Puno necesitan órdenes de alejamiento, son realmente efectivas. Es vital mejorar el seguimiento de estas medidas y ofrecer un acompañamiento continuo a las personas afectadas. Esto no solo les dará seguridad, sino también confianza en que el sistema de justicia está de su lado y funciona para protegerlas.

TERCERA: Para reducir la violencia de género en Puno, es fundamental que toda la comunidad se involucre. A través de campañas de sensibilización y educación, se puede fomentar un cambio de mentalidad que respete a las mujeres y valore la importancia de erradicar la violencia. Trabajar mano a mano con líderes locales y enseñar sobre los derechos humanos hará que la Ley 30364 sea mejor entendida y aceptada, creando un entorno más seguro y justo para todos.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bautista, F. (2010). *Violencia de género y feminicidio*. Revista de Estudios de Género y Violencia, 14(2), 56-72.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Violencia contra las mujeres: Panorama general y estadísticas globales*. Ginebra, Suiza: OMS.
- Corsi, J. (2007). *Violencia familiar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Salas, M. (2009). *La violencia familiar: Perspectivas jurídicas y sociales sobre el maltrato físico*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Tornes Falcón, G. (2006). *Manifestaciones y consecuencias de la violencia física en las relaciones de pareja*. Madrid, España: Editorial Salvat.
- Conferencia Judicial Iberoamericana. (2008). *100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*.
- Uchiri, J., & Lupa, R. (2021). La protección de las víctimas en el marco del Derecho Penal: Una aproximación a las medidas de protección en el contexto peruano. En A. Canosa (Ed.), *Derechos de las víctimas en el sistema penal* (pp. XX-XX). Editorial XYZ.
- Gonzales, M. (2018). Medidas de protección en el contexto del derecho familiar: Un análisis de su implementación y efectividad. En J. Nomberto (Ed.), *La*



justicia y la protección de las víctimas en el ámbito familiar (pp. XX-XX).

Editorial ABC.

Pinto, R. (2017). *Medidas de protección: Prevención y garantía de derechos en el ámbito jurisdiccional*. Editorial DEF.

Benavides, L. (2019). *El principio de igualdad y no discriminación en el ordenamiento jurídico peruano*. Editorial GHI.

García, J. (2016). *Derechos de los niños y el principio de protección en el ámbito internacional*. Editorial JKL.

Veneros, A., & Rojas, M. (2018). *Principio de debida diligencia y su aplicación en la lucha contra la violencia de género*. Editorial MNO.

Reyes, T. (2018). *El debido diligenciamiento de las medidas de protección en casos de violencia de género*. Editorial PQR.

Del Águila, S. (2017). *Espacios amigables en el proceso judicial: La protección de las víctimas de violencia*. Editorial STU.

Ramos, E. (2017). *El enfoque de género y su impacto en la violencia contra las mujeres*. Editorial UVW.

Viviano, A. (2020). *Enfoque generacional y ciclo de vida en la violencia de género*. Editorial XYZ.

Gonzales, M. (2018). *Órdenes de prohibición de comunicación: Protección de las víctimas de violencia*. Editorial DEF.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Valderrama, M., & Jaimes, L. (2019). *Investigación básica: Fundamentos y aplicaciones*. Editorial GHI.



Fernández, A. (2019). *Medidas de protección del menor en los casos de violencia de género*. Editorial JKL.

Guamaní, P. (2016). *La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia de género: Un análisis crítico*. Editorial DEF.

Villar, J. (2019). *Medidas de protección en los procesos de violencia familiar* (Tesis de maestría). Universidad XYZ.

Fernández, A. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364* (Tesis de maestría). Universidad ABC.



ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL			
PG: ¿Cuáles son las percepciones y actitudes de los habitantes de la ciudad de Puno hacia la Ley 30364 y cuáles son los desafíos percibidos en su implementación y efectividad al año 2023?	OG: Evaluar las percepciones y actitudes de los habitantes de la ciudad de Puno hacia la Ley 30364 y los desafíos percibidos en su implementación y efectividad al año 2023.	HG: Las percepciones y actitudes de los habitantes de la ciudad de Puno hacia la Ley 30364 reflejan una valoración crítica de su relevancia y efectividad en el año 2023, destacando desafíos significativos en su implementación y barreras culturales e institucionales que limitan su eficacia.	1. Percepciones y actitudes hacia la Ley 30364	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico. Nivel: Correlacional. Diseño: No experimental.	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		2. Efectividad percibida de la Ley	Población: La población es 185 personas que han sido víctimas de violencia familiar en el Distrito de Puno.
PE1: ¿Cómo perciben los ciudadanos de Puno en el año 2023, la relevancia y efectividad de la Ley 30364 en la prevención y sanción de la violencia de género?	OG1: Analizar las percepciones de los ciudadanos de Puno, en el año 2023, sobre la relevancia y efectividad de la Ley 30364 en la prevención y sanción de la violencia de género.	HE1: Los ciudadanos de Puno perciben que la Ley 30364 tiene una relevancia moderada pero una efectividad limitada en la prevención y sanción de la violencia de género en 2023, debido a deficiencias en su implementación y a la falta de recursos adecuados.			Muestra: La muestra está conformada por 27 personas víctimas de violencia familiar en el distrito de Puno
PE2: ¿Qué actitudes predominan entre los habitantes de Puno, en el 2023, hacia las medidas de protección y apoyo establecidas por la Ley 30364?	OG2: Identificar las actitudes predominantes entre los habitantes de Puno, en el 2023, hacia las medidas de protección y apoyo establecidas por la Ley 30364.	HE2: Las actitudes predominantes entre los habitantes de Puno hacia las medidas de protección y apoyo establecidas por la Ley 30364 en 2023 son predominantemente críticas, destacando preocupaciones sobre la eficacia y accesibilidad de estas medidas.	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT. Muestreo: Por conveniencia.		



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

Instrucciones:

No hay límite de tiempo para contestar al Cuestionario. No le ocupará más de 15 minutos. No hay respuestas correctas o erróneas. Será útil en la medida que sea sincero/a en sus respuestas.

Si está de acuerdo con el ítem seleccione 'Mas (+)'. Si está en desacuerdo, seleccione 'Menos (-)'.

Por favor conteste a todos los ítems.

El Cuestionario es anónimo. Muchas gracias.

-	Ítem.
	1 El agresor se retiró voluntariamente una vez aplicada la medida de protección
	2 El agresor se llevó sus pertenencias una vez aplicadas la medida de protección
	3 El agresor fue retirado forzosamente una vez aplicada la medida de protección
	4 El agresor la amenazó al momento de ser retirado forzosamente una vez aplicada la medida de protección Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima
	5 El agresor se acercó a su domicilio posterior a la aplicación de las medidas de protección
	6 El agresor ronda por su domicilio posterior a la aplicación de las medidas de protección
	7 El agresor se acercó a su trabajo posterior a la aplicación de las medidas de protección
	8 El agresor se acercó o comunicó con algunos de sus compañeros de trabajo posterior a la aplicación de las medidas de protección
	9 El agresor se acercó a su centro de estudios posterior a la aplicación de las medidas de protección
	10 El agresor se acercó o comunicó con algunos de sus compañeros de estudios posterior a la aplicación de las medidas de protección
	11 El agresor se acercó a donde realiza sus actividades diarias posterior a la aplicación de



	las medidas de protección
	12 El agresor se acercó a amistades cercanas posterior a la aplicación de las medidas de protección Prohibición de comunicación con la víctima
	13 El agresor se comunicó vía epistolar con usted posterior a la aplicación de las medidas de protección
	14 El agresor se comunicó vía telefónica con usted posterior a la aplicación de las medidas de protección
	15 El agresor la llamaba de diferentes números posterior a la aplicación de las medidas de protección
	16 El agresor se comunicó vía mensaje de texto con usted posterior a la aplicación de las medidas de protección
	17 El agresor se comunicó vía redes sociales con usted posterior a la aplicación de las medidas de protección
	18 El agresor se trató de comunicar con usted de cuentas falsas posterior a la aplicación de las medidas de protección
	19 El agresor se comunicó de alguna otra forma con usted posterior a la aplicación de las medidas de protección
	20 El agresor llegó a comunicarse con usted posterior a la aplicación de las medidas de protección



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Título de la investigación:		PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023					
Línea de investigación:		DERECHO PÚBLICO - P05					
Tipo de instrumento (Marcar con X)	Cuestionario	Guía de entrevista	Guía de Observación	Ficha de análisis Documental	Otro instrumento:		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)	X		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

Sugerencias:

Calificación de aprobación:

$P = 0,87$

Nombre completo: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

DNI: 01322191

Especialidad y Grado: MAESTRO EN DERECHO PENA

Firma del Experto

Fecha: 02 DE MAYO DE 2025

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**

Formato digital:

Fecha de entrega: 10 / 06 / 202 5

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos:	<u>Flor Winnie Pari Ccami</u>
Dirección:	<u>Ciudad Municipal Zona I Mz. J Lt. 16 - Arequipa</u>
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	<u>76969530</u>
Teléfono:	<u>984537255</u>
email:	<u>florccami7@gmail.com</u>
Nombres y Apellidos:	_____
Dirección:	_____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	_____
Teléfono:	_____
email:	_____
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	<u>Ciencias Jurídicas y Políticas</u>
Escuela Profesional o Mención:	<u>Derecho</u>
Título o Grado Académico a optar:	<u>Abogada</u>
Asesor:	<u>Mgr. Miguel Ángel Tomayconza Fernandez Baca</u>
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:	
Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>
Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>
Título:	<u>PERCEPCIONES Y ACTITUDES HACIA LA LEY 30364 EN LA CIUDAD DE PUNO: UN ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE SU EFECTIVIDAD Y DESAFÍOS EN EL 2023</u>
Palabras claves, (3 a 5 términos):	<u>Violencia de género, percepciones sociales,</u>
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?	<u>2</u>

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:****Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

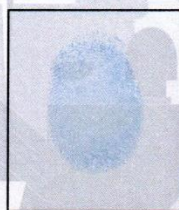
En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 10 de Julio del 2025

Fecha